



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.  
CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
Partida 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN  
Presupuestal: Y REPARACIÓN.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI" Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "OUT PUBLIC TENDER, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL SAUCEDO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de marzo del año 2016, "EL PROVEEDOR" y "LA CONAVI", celebraron el contrato abierto de compra de diversos materiales y artículos de construcción y reparación número AD42/SP/QCW.3.2.2/006/2016, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", el cual fue celebrado por el procedimiento de **Adjudicación Directa** seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II. Acorde a lo anterior, en la **CLÁUSULA NOVENA** de "EL CONTRATO" se estableció el sustento para realizar modificaciones al mencionado instrumento jurídico o a los anexos del mismo.
- III. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/044/2016 de fecha **25 de febrero de 2016** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número **24901** denominada "OTROS MATERIAL ES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN", de su Presupuesto de Egresos.
- IV. Asimismo, tomando en consideración lo señalado en el numeral anterior "LA CONAVI" mediante Oficio Número QCW.3.2/050/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, signado por el Subdirector de Recursos Materiales, solicitó a "EL PROVEEDOR" que manifestara si estaría en posibilidad de realizar un **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** a "EL CONTRATO", toda vez que por necesidades de "LA CONAVI" se requiere ampliar la vigencia del contrato del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, en los términos establecidos en el documento denominado "JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016", y en caso de estar de acuerdo notificarlo por escrito a "LA CONAVI", por lo que mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2016, "EL PROVEEDOR", aceptó estar en



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.  
CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
Partida - 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN  
Presupuestal: Y REPARACIÓN.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

posibilidades de realizar el Convenio Modificatorio en los mismos términos de calidad, oportunidad y precio pactados en "EL CONTRATO" original, documentos que se anexan al presente instrumento, y que se integran como Anexo No. 2, y que desde esta fecha forman parte integrante de "EL CONTRATO".

- V. En atención a los antecedentes descritos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es voluntad de "LAS PARTES" modificar las Cláusulas, TERCERA y NOVENA de "EL CONTRATO", en los términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX y XXV, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "LA CONAVI".
- I.3. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO" para la "COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, lo que no implica un incremento en el importe de "EL CONTRATO".



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.  
CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
Partida 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN  
Presupuestal: Y REPARACIÓN.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

## II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1. Es una **Sociedad Mercantil** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Póliza Número 1599 (Mil Quinientos Noventa y Nueve), de fecha 30 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rabago Ordoñez, Corredor Público número 21 (Veintiuno) del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 524978-1 de fecha 04 de noviembre de 2014, bajo la denominación de "**Out Public Tender, Sociedad Anónima de Capital Variable**".
- II.2. Que su **Representante Legal** el **C. Ángel Saucedo López**, quien se identifica con Credencial para Votar Número **5006010221396** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en la Póliza Número 1599 (Mil Quinientos Noventa y Nueve), de fecha 30 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rabago Ordoñez, Corredor Público número 21 (Veintiuno) del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 524978-1 de fecha 04 de noviembre de 2014, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente **Convenio Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** De conformidad con lo señalado en los antecedentes, "**LA CONAVI**" y "**EL PROVEEDOR**" convienen en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** de "**EL CONTRATO**" para quedar como sigue:

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día **01 del mes de marzo del año de 2016** al día **28 del mes de febrero del año 2017**.

**SEGUNDA.-** "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento a lo señalado en la cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá obtener la modificación de la fianza original. Lo anterior a efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente Convenio Modificatorio en cualquiera de sus partes así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que "**EL PROVEEDOR**" entregará a "**LA CONAVI**" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente convenio, modificación de la póliza de fianza por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, que constituye el periodo de ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**".



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.  
CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
Partida 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN  
Presupuestal: Y REPARACIÓN.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

TERCERA.- De conformidad con lo señalado en los antecedentes, "LA CONAVI" y "EL PROVEEDOR" convienen en modificar la CLÁUSULA NOVENA de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

**NOVENA.- MODIFICACIONES.-** Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 28 de febrero del año 2017.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.  
CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
Partida 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN  
Presupuestal: Y REPARACIÓN.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

**CUARTA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes y se aplicarán con toda su fuerza legal las declaraciones y cláusulas contenidas en “**EL CONTRATO**”, anexándose el presente instrumento para formar parte de su contenido.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

“LA CONAVI”  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

“EL PROVEEDOR”

C. ÁNGEL SAUCEDO LÓPEZ.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
SERVICIO:  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ  
MIRANDA.

REVISIÓN JURÍDICA:

DIRECTORA NORMATIVA Y DE  
TRANSPARENCIA.

LIC. MARÍA DEL CONSUELO VELA  
MAYORGA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “OUT PUBLIC TENDER, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL SAUCEDO LÓPEZ.

ANEXO NO. 2



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.

CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.

Partida 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE  
Presupuestal: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGARICO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Oficio No. QCW.3.2/050/2016

ANGEL SAUCEDO LÓPEZ  
OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
PRESENTE

Ciudad de México., a 17 de noviembre 2016

Hago referencia al Contrato No. AD42/SG/QCW.3.2.2/010/2016 para la, "Compra de diversos materiales eléctrico y artículos de construcción y reparación para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 10/100 M.N.), que esta Comisión Nacional de Vivienda tiene con su representada.

Sobre el particular, a fin de no interrumpir los servicios en mención, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación relativo a dicho servicio para el ejercicio fiscal 2017, agradeceré nos indique por este mismo medio si está en posibilidades de formalizar con la CONAVI un convenio modificatorio, a fin de ampliar la vigencia del contrato mencionado por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2017. Lo anterior, en los mismos términos y condiciones, así como precios originalmente pactados en el instrumento legal No. AD42/SG/QCW.3.2/010/2016.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Llc. Carlos Enrique Domínguez Miranda  
Subdirector de Recursos Materiales

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,  
Tel.: (55) 9138 99 91 ext. 116 www.conavi.gob.mx

ANEXO NO. 2



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.  
CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
Partida 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE  
Presupuestal: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SEDATU  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

Ciudad de México a 19 de diciembre del 2016.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Vivienda.

Así mismo, el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda en su artículo 21 señala que le corresponde a la Coordinación General de Administración, el ejercicio de la siguiente atribución, en particular la referida en la fracción IV, que al pie de la letra dice:

*"IV.- Proporcionar a las unidades administrativas de la Comisión servicios de apoyo administrativo en materia de recursos humanos, servicios generales, bienes muebles e inmuebles y adquisiciones asegurando el buen uso de los mismos. Así como, en su caso, planear y coordinar la ejecución de obras y servicios relacionados con éstas que se requieran para su mejor funcionamiento".*

La Coordinación General de Administración, a través de la Dirección de Administración de Recursos y la Subdirección de Recursos Materiales, tiene el objetivo de garantizar el suministro de estos servicios. Por lo que, actualmente se tiene contratado el servicio de "Compra de diversos materiales y artículos de construcción y reparación para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda." mediante el Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016 celebrado entre el proveedor Out public Tender, S.A. de C.V., y esta Comisión; por un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

Para dar cumplimiento al fundamento en mención y poder brindar el servicio "Compra de diversos materiales y artículos de construcción y reparación para el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda" derivado de la necesidad de seguir contando con el servicio en mención, mientras se realiza el trámite e integración del expediente para el Contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se requiere realizar Convenio Modificatorio en los mismos términos de oportunidad, calidad, tiempo y precio del contrato original, ampliando la vigencia del mismo por un periodo del 01 de enero al 28 de febrero 2017.

Elaboró

  
Lic. Carlos Enrique Domínguez  
Miranda  
Subdirector de Recursos Materiales

Revisó

  
Marina Hernández Reyes  
Directora de Administración de  
Recursos

Autorizó

  
Lic. René Conde Ayala  
Coordinador General de  
Administración

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,  
Tel.: (55) 9138 99 91 ext. 526 www.conavi.gob.mx

ANEXO NO. 2



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2.2/010/2016.  
CONAVI - OUT PUBLIC TENDER S.A. DE C.V.  
Partida 24901.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE  
Presupuestal: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.



OUT PUBLIC TENDER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. OPT141020PL1  
ÁLAMO 518, COL. EL ARENAL DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02380  
TEL. 2631 7862 / 55 5964 5162

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016

LIC CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ MIRANDA

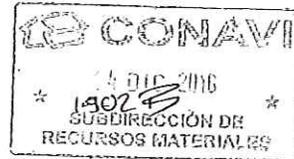
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

En atención a su oficio QCW.3.2/050/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, me permito informarle que me encuentro en posibilidades de realizar el Convenio Modificatorio al Contrato No. AD42/SG/QCW.3/010/2016 referente al servicio "Compra de diversos materiales y artículos de construcción y reparación para el desempeño de las actividades de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Vivienda", en los mismos términos de calidad, oportunidad y precio establecidos en el Contrato original y los términos que se establecen en el documento denominado Justificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. ÁNGEL SAUCEDO LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
OUT PUBLIC TENDER, S.A. DE C.V.



"LA CONAVI"  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

  
LIC. RENÉ CONDE AYALA.

"EL PROVEEDOR"

  
C. ÁNGEL SAUCEDO LÓPEZ.